Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 239 - Viernes, 13 de diciembre de 2019

página 268

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en la fosa de Pico Reja del cementerio de San Fernando de Sevilla.

Las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de personas desaparecidas, víctimas de la represión, deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

La creación de un Comité Técnico de Coordinación como instrumento para conseguir que las actuaciones previstas en él sean gestionadas de forma acorde con los fines que dicha disposición persigue, se encuentra prevista en el artículo 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, que establece que, a propuesta del referido Comité, se podrá acordar por la persona titular de la Consejería, la ejecución de actuaciones de carácter específico, de conformidad con lo establecido su artículo 7.1.

El Comité Técnico de Coordinación se encuentra regulado mediante Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, de 9 de julio de 2013, como órgano colegiado dependiente de la Consejería competente en materia de memoria democrática, encargado de coordinar las actuaciones previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, y cuenta entre las funciones la de proponer de actuaciones específicas previstas en el artículo 7 del referido Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.

El Comité Técnico de Coordinación, en sesión celebrada el 3 de julio de 2017, acordó elevar propuesta para la aprobación, si procediera, entre otras, de las actuaciones de exhumación, e identificación genética en la fosa de Pico Reja del cementerio de San Fernando de Sevilla.

Corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de memoria democrática y, en concreto, a la Viceconsejería le corresponden las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en relación con la memoria democrática y, en particular, las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de memoria democrática, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1 y 4.6 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Aprobar la realización de las siguientes actuaciones:

- Exhumación e identificación genética, si procediera, en la fosa de Pico Reja del cementerio de San Fernando de Sevilla.





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 239 - Viernes, 13 de diciembre de 2019

página 269

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico



